Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO

CONTRATO No. **722 de 2021**

FECHA DEL CONTRATO: **28 de Octubre del 2021**

ENTIDAD CONTRATANTE: **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA**

CONTRATISTA: **ASOCIACION AMBIENTAL DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE BAMBÚ - GUADUA**

CLASE DE CONTRATO: **PRESTACION DE SERVICIOS**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: **DIECIOCHO MILLON(ES) PESOS MCTE ($18,000,000.00)**

VALOR FINAL DEL CONTRATO: **DIECIOCHO MILLON(ES) PESOS MCTE ($18,000,000.00)**

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: **A partir de la firma del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2021**

PLAZO FINAL DEL CONTRATO **51 Dias**

PORCENTAJE EJECUTADO: **100**

FECHA DE INICIO: **12 de Noviembre del 2021**

FECHA DE TERMINACION: **31 de Diciembre del 2021**

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANEJO POSDECOMISO DE MATERIAL DE FLORA, RESULTANTE DE OPERATIVOS DE CONTROL A LA MOVILIZACION DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE, DESDE LOS MUNICIPIOS DE BUGA ZONA RURAL Y URBANA, SAN PEDRO, GINEBRA, GUACARI, YOTOCO, RIOFRIO, TRUJILLO Y EL CERRITO, JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR, HASTA LAS INSTALACIONES DE LA DAR CENTRO SUR DE LA CVC, UBICADAS EN GUADALAJARA DE BUGA (INCLUYE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE); DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 2064 DE 2010 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE".

En Guadalajara de Buga, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca C.V.C, se reunieron **LUZ MERY GUTIÉRREZ CORREA**, en calidad de Directora de la Dirección Ambiental Centro Sur de la CVC, debidamente delegado para liquidar contratos de conformidad con lo dispuesto en los procesos y procedimientos de la Corporación ARMANDO SANCLEMENTE DURAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.114.452.977 de ***Guacari***, en su calidad Gerente y Representante Legal de la firma contratista ASOCIACION AMBIENTAL DE PRODUCTORES Y

COMERCIALIZADORES DE BAMBÚ - GUADUA, con el objeto de liquidar el contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones:

1) ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

1) Que la UGC SABALETAS-GUABAS-SONSO-EL CERRITO-DAR CENTRO SUR mediante estudio previo de fecha 13 de octubre 2021, determinó: " CONTRATAR EL SERVICIO DE MANEJO POSDECOMISO DE MATERIAL DE FLORA, RESULTANTE DE OPERATIVOS DE CONTROL A LA MOVILIZACION DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE, DESDE LOS MUNICIPIOS DE BUGA ZONA RURAL Y URBANA, SAN PEDRO, GINEBRA, GUACARI, YOTOCO, RIOFRIO, TRUJILLO Y EL CERRITO, JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR, HASTA LAS INSTALACIONES DE LA DAR CENTRO SUR DE LA CVC, UBICADAS EN GUADALAJARA DE BUGA (INCLUYE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE), DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 2064 DE 2010 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE".

2) Que para lo anterior se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2450 del 5 de Octubre del 2021.

3) El INVITACIÓN PUBLICA, fue publicada en la página del SECOOP II, el día 15 de octubre de 2021.

4) Obra el acta de cierre y recibo de ofertas recibidas en el SECOOP II, por lo que se designó comité evaluador.

5) Mediante memorando 0740-8680002021 de fecha 15 de octubre de 2021, se remitió documentación para revisión de los requisitos habilitantes de la oferente ASOCIACION AMBIENTAL DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE BAMBU – GUADUA – ASOBAMBU con el Nit. 900.010.872-3".

6) Mediante oficio 0742-868002021, del 25 de octubre de 2021, le fue informado al oferente sobre la adjudicación.

7) Que las etapas precontractuales y contractuales surtidas, y de liquidación final fueron publicadas en la pagina SECOOP II.

8) Mediante memorando 0742-868002021, fue asignada la supervisión a ARMANDO SANCLEMENTE DURAN.

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

DOCUMENTO DE ACEPTACION DE OFERTA No. 722 de 2021, fue suscrito por LUZ MERY GUTIÉRREZ CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.922.708 expedida en Cali, en su condición de Directora Territorial DAR Centro Sur y JULIETA MARULANDA LLANO, Representante Legal, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.854.943 expedida en BUGA.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

3. OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR EL SERVICIO MANEJO POSDECOMISO DE MATERIAL DE FLORA, RESULTANTE DE OPERATIVOS DE CONTROL A LA MOVILIZACION DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE, DESDE LOS MUNICIPIOS DE BUGA ZONA RURAL Y URBANA, SAN PEDRO, GINEBRA, GUACARI, YOTOCO, RIOFRIO, TRUJILLO Y EL CERRITO, JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR, HASTA LAS INSTALACIONES DE LA DAR CENTRO SUR DE LA CVC, UBICADAS EN GUADALAJARA DE BUGA (INCLUYE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE); DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 2064 DE 2010 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE".

ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual el contratista cumplió con las siguientes obligaciones:

1. **1.** Ejecutar el objeto del contrato a entera satisfacción del supervisor designado por la CVC.
2. Garantizar la disponibilidad de tiempo para realizar el transporte de material decomisado preventiva y definitivamente, previa coordinación con el Supervisor designado.
3. El conductor del vehículo transportador y sus ayudantes deben garantizar todas las medidas de bioseguridad pertinentes, para la realización de las actividades.
4. Los operarios encargados de cargue y descargue deberán usar elementos de seguridad: gafas, guantes, tapabocas y botas con punteras de protección.
5. El vehículo debe ser cargado, ordenado y descargado de tal manera que impidan causar daños o contaminación de productos.
6. El vehículo perteneciente al Contratista debe tener disponible y actualizado el certificado de revisión Técnico – Mecánica, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable. (Decreto 019 de 2012, Resolución 3500 de 2005, Resolución 2200 de 2006 de los Ministerios de Transporte, de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial).
7. Garantizar que durante la ejecución del contrato se cumplan con todas las normas de seguridad aplicables al desarrollo de estas actividades.
8. Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor para que pueda ejercer su función en debida forma.
9. Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.
10. Cuando sea necesario transportar material decomisado en sitios no acordados, ni cotizados en la oferta inicial de precio, el contratista solicitará al Supervisor designado por la CVC, la autorización por el servicio adicional para lo cual se prevé reconocer un factor de distancia y pago por transporte menor.
11. El contratista tendrá disponibilidad para la ejecución de sus labores, las 24 horas del día, los 7 días a la semana, en el momento que la entidad así lo requiera.
12. El acopio/apilamiento de la madera decomisada en el CAV, se realizará de acuerdo a las instrucciones del funcionario CVC encargado del procedimiento.
13. Se deberá fumigar el material almacenado en las bodegas del CAV, al inicio del contrato y antes de finalizado, de acuerdo a instrucciones del profesional idóneo de la CVC ingeniero Forestal o encargado del operativo o procedimiento,

14. Apilar técnicamente el material trasladado hacia la DAR para lo cual se exige experiencia en este tipo de actividades (manejo de material forestal)
15. Realizar las actividades de mantenimiento del hogar de paso de flora.

4. DURACIÓN.

El plazo inicial del contrato de prestación de servicios en referencia, fue de 51 días, contados a partir del 12 de noviembre de 2021, de conformidad con el Acta de Inicio de la misma fecha

5. SUPERVISOR:

Constancia de la Oficina Asesora de Jurídica: Responsabilidad del supervisor: Se deja constancia que la presente acta de liquidación fue elaborada por el interventor ARMANDO SANCLEMENTE DURAN en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de acuerdo a las obligaciones consignadas en la Resolución DG 068 del 24 de febrero de 2003 siendo revisada y aprobada por el contratista; la Oficina Asesora de Jurídica hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto. En consecuencia de lo anterior las consideraciones técnicas y financieras son responsabilidad exclusiva del interventor.

6. GARANTIAS:

La Oficina Asesora de Jurídica de la Corporación, el día 12 del mes Noviembre de 2021, aprobó las garantías constituidas por el Contratista en concordancia con la cláusula del contrato inicial No 722, así:

AMPARO	VIGENCIA	CUANTÍA
Calidad	05/11/2021 – 31/12/2022	$ 3.600.000
Cumplimiento	05/11/2021 - 30/06/2022	$ 3.600.000
Pago de salarios y prestaciones sociales	05/11/2021 - 31/12/2024	$ 1.800.000
Responsabilidad civil	05/11/2021 – 31/12/2021	200 sml

NOTA: Al momento de la presente liquidación, las garantías se encuentran vigentes.

7.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista ASOCIACION AMBIENTAL DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE BAMBÚ - GUADUA, prestó a satisfacción el servicio en los términos pactados contractualmente, según certificaciones suscritas por el interventor del contrato 722 -2021.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR	DESCUENTOS	VALOR PAGADO
Acta No 1	19/11/2021	18.000.000	$ 709.492.41	$ 17.290.507.59
	TOTALES	$ 18.000.000	$ 709.492.41	$ 17.290.507.59

BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORCENTAJES
Valor Inicial del contrato	$ 18.000.000.00		
Valor adicionado	$		
Valor total del Contrato	$ 18.000.000.00		
Valor Pagado		$ 17.290.507.59	
Valor Cuentas por pagar		$	
Valor retención		$ 709.492.41	
Sumas Iguales	$ 18.000.000.00	$ 18.000.000.00	100%
VALOR TOTAL A PAGAR	$ 18.000.000.00	$ 18.000.000.00	

9. AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:

El supervisor del contrato hace constar que el Contratista cumplió durante toda la vigencia del contrato con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF)(verificar si hay lugar a ello), para lo cual se estableció una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Además, de conformidad con la constancia aportada por el contratista o el revisor fiscal (según el caso), se verificó que se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales con sus trabajadores.

En mérito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN

PRIMERA: Liquidar en forma definitiva el Contrato No. 722 de 2021, suscritos entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA y ASOCIACION AMBIENTAL DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE BAMBÚ - GUADUA.

SEGUNDA: En consecuencia la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por la calidad de los servicios suministrados, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución del contrato que aquí se liquida.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación del CONTRATO 722 de 2021, fueron elaboradas por el Interventor del contrato en desarrollo de sus funciones, siendo revisada y aprobada por el representante legal de la firma contratista. La Oficina Asesora Jurídica hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto.

Forma parte de la presente Acta de Liquidación Final, la certificación de paz y salvo por concepto de obligaciones parafiscales, salariales y prestacionales a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal de la firma ASOCIACION AMBIENTAL DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE BAMBU – GUADUA – ASOBAMBU con el Nit. 900.010.872-3".

En constancia se firma la presente Acta de Liquidación en la ciudad de BUGA, el dia

21 ABR 2022

ARMANDO SANCLEMENTE DURAN
Supervisor del Contrato

JULIETA MARULANDA LLANO
Representante Legal ASOBAMBU
Contratista

LUZ MERY GUTIÉRREZ CORREA
Directora Territorial DAR Centro Sur

Proyectó: Diana Maritza Potes G. Asistencial
Armando Sanclamente Duran - Supervisor
Revisó: Mario Alberto Lopez G. Oficina de Apoyo jurídico
Archívese CMC 722 -2021